RESOLUCION Nº 190/19.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS "PLURIANUAL" EN EL DISTRITO DE CAAZAPA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Caazapá, 20 de septiembre de 2019.-

VISTO: El Proceso administrativo formado para la provisión de almuerzo escolar en el distrito de Caazapá y.-

CONSIDERANDO: Que la administración ha emitido la correspondiente invitación a los interesados, junto con las especificaciones técnicas, dentro del marco especifico de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Que, realizado el acto de Recepción y Apertura de los sobres resulta que en dicho acto concurrieron dos oferentes, que ofertaron distintos precios, de conformidad al dictamen de la comisión de evaluación, la oferta presentada por la empresa **LA PARRILLA DE CHARLOT** de Gs. **1.416.290.400,** se ajusta a los precios actuales de dicha provisión y a los requisitos legales y técnicos.

Que de conformidad al citado dictamen y a los documentos de la oferta, corresponde adjudicar la **provisión de almuerzo escolar,** en el distrito de Caazapá a un costo total de **Gs. 1.416.290.400** (Mil cuatrocientos dieciséis millones doscientos noventa mil cuatrocientos guaraníes) a la empresa **LA PARRILLA DE CHARLOT**, representada por el **Sr. Néstor Francisco López Paniagua**.-

Que, verificado los recaudos legales solicitados por la convocante, se verifica que el oferente tiene la solvencia técnica y económica suficiente para lo solicitado y presento los documentos requeridos en el llamado como corresponde.-

Por tanto, de conformidad con la Ley 2051/02 y la Ley 3966/10,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1ro: ADJUDICAR, LPN N° 04/19 ID N° 363741, PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS "PLURIANUAL", en el distrito de Caazapá, , a la Empresa **LA PARRILLA DE CHARLOT** con RUC N° 3566039-2, representado por el **Sr. Néstor Francisco López Paniagua**, por un monto global de **Gs. 1.416.290.400** (Mil cuatrocientos dieciséis millones doscientos noventa mil cuatrocientos guaraníes) ,por ser la oferta, que cumple con todos los requisitos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y se ajusta a los costos estimado por la convocante.-

Art.2do: SUSCRIBIR el correspondiente CONTRATO.-

Art.3ro: ANOTAR, registrar y comunicar a quienes corresponda y elevar copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA SECRETARIA GENERAL

Abg. Juan Manuel Álvarez
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Intendencia Municipal

Victoriano Manuel López
Intendente Municipal